

Memorando Nro. GADDMQ-SGCM-2023-1113-M

Quito, D.M., 28 de noviembre de 2023

PARA: Sr. Michael Romeo Aulestia Salazar
Concejal Metropolitano
DESPACHO CONCEJAL AULESTIA SALAZAR MICHAEL ROMEO

ASUNTO: Calificación proyecto de "ORDENANZA METROPOLITANA QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA REGULARIZACIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS"

De mi consideración:

En atención al oficio No. GADDMQ-AM-2023-1905-OF, suscrito por el señor Alcalde Pabel Muñoz López; mediante el cual, remiten la iniciativa normativa denominada "ORDENANZA METROPOLITANA QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA REGULARIZACIÓN Y TITULARIZACIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS INGRESADOS ANTES DE LA VIGENCIA DEL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO"; en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 67.57 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, presento a usted, la verificación del cumplimiento de los requisitos formales, previo al tratamiento correspondiente.

1. Competencia

El artículo 67.57 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, establece: "*Recibido el proyecto de ordenanza, la Secretaría General del Concejo verificará el cumplimiento de los requisitos de iniciativa legislativa y de forma establecidos en la ley y en éste código, y notificará su calificación en el término de ocho días, contado desde su presentación.*".

Por su parte, el cuarto inciso del mismo artículo, se desprende que le corresponde al titular de la Secretaría General si el proyecto de ordenanza cumple con los requisitos establecidos en la ley y en este código, se trasladará a la presidencia de la comisión que corresponda, de acuerdo a su ámbito de acción y competencia, para que se continúe con su trámite. En tal sentido, en mi calidad de Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, presento el siguiente informe.

2. Análisis de verificación sobre el cumplimiento de requisitos de procedibilidad

2.1. Iniciativa normativa

La Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) y la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito regulan las facultades legislativas del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.

El artículo El artículo 90 literal d) del COOTAD establece que una de las atribuciones del Alcalde Metropolitano es presentar proyectos de ordenanzas distritales en materias de competencia del gobierno del distrito metropolitano autónomo, en concordancia del artículo 67.51 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, establece que: "La iniciativa para presentar ordenanzas corresponde a:

Memorando Nro. GADDMQ-SGCM-2023-1113-M

Quito, D.M., 28 de noviembre de 2023

- a) El alcalde o alcaldesa metropolitana; (...)."

El presente proyecto de "ORDENANZA METROPOLITANA QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA REGULARIZACIÓN Y TITULARIZACIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS INGRESADOS ANTES DE LA VIGENCIA DEL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO", ha sido presentado por el señor Alcalde Metropolitano de Quito, Pabel Muñoz López, mediante oficio GADDMQ-AM-2023-1905-OF de fecha 17 de noviembre de 2023, ante la Secretaría General del Concejo Metropolitano, por lo que cumple con el requisito de iniciativa.

2.2. Requisitos formales

De conformidad con el artículo 322 del COOTAD, los proyectos de ordenanzas deben referirse a una sola materia y contendrán:

1. La exposición de motivos,
2. El articulado que se proponga; y,
3. La expresión clara de los artículos que se derogan o reforman con la nueva ordenanza.

2.2.1 Unidad de materia

El articulado propuesto pretende "*Si bien en la actualidad se encuentra vigente el Plan de Uso y Gestión del Suelo y sus instrumentos de gestión y complementarios, todos los procesos ingresados con anterioridad a su publicación deben ser resueltos en observancia al principio de seguridad jurídica, consagrado en el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador; razón por la cual, la disposición general cuarta de la Ordenanza 044-2022 estableció que: "Los procesos de regularización de asentamientos humanos de hecho y consolidados ingresados previo a la vigencia del Plan de Uso y Gestión del Suelo, seguirán los procedimientos establecidos para su aprobación, en el momento que hayan cumplido los requisitos para ser admitidos a trámite."* Por este motivo se presenta este proyecto de ordenanza con la finalidad de facilitar los procesos de regularización y titularización de predios en los asentamientos humanos de hecho y consolidados. Busca, sobre todo, que el proceso sea simple, ágil y transparente.", por lo que se desprende que tiene como materia única el ordenamiento territorial, por lo que cumple con este requisito.

2.2.2 La exposición de motivos y considerandos

En la exposición de motivos se señala, entre otros:

"(...) se presenta este proyecto de ordenanza con la finalidad de facilitar los procesos de regularización y titularización de predios en los asentamientos humanos de hecho y consolidados. Busca, sobre todo, que el proceso sea simple, ágil y transparente.

También busca el fortalecimiento de las capacidades técnicas de los servidores públicos municipales encargados de dichos procesos, respecto al nivel de conocimiento, acceso a herramientas tecnológicas, agilidad en la atención y cercanía con la ciudadanía."

Los considerandos por su parte, contienen referencias constitucionales y legales que fundamentan el proyecto.

Por lo expuesto, el proyecto materia de calificación cuenta con su correspondiente exposición de motivos

Memorando Nro. GADDMQ-SGCM-2023-1113-M

Quito, D.M., 28 de noviembre de 2023

y los considerandos necesarios para su calificación.

2.2.3 Sobre el articulado que se propone

El mentado proyecto se integra por un (1) artículo, seis (6) disposiciones generales, tres (3) disposiciones transitorias y una (1) disposición final.

En consecuencia, el proyecto cumple con el requisito de contener el articulado que propone, además de establecer las consideraciones correspondientes.

2.2.4. Sobre los artículos que se derogan o reforman

El objetivo del proyecto consiste en incluir dentro del Libro IV.1 DEL USO DEL SUELO, Título I DEL RÉGIMEN ADMINISTRATIVO DEL SUELO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, Capítulo VI DE LA GESTIÓN DEL SUELO, SECCIÓN I un Parágrafo con el siguiente texto: Parágrafo VI PROCEDIMIENTO PARA LA REGULARIZACIÓN Y TITULARIZACIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS INGRESADOS ANTES DE LA VIGENCIA DEL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

Por lo expuesto expresa claramente los artículos que se derogan o reforman.

3. Comisión que debería procesar el Proyecto

De acuerdo con el literal f), del numeral 3, del artículo 31 del Código Municipal, a la Comisión de Ordenamiento Territorial le corresponde: “Estudiar, elaborar y proponer al Concejo proyectos normativos que contengan el diseño y adopción de los instrumentos y procedimientos de gestión que permitan ejecutar actuaciones integrales de regularización de asentamientos humanos de hecho y consolidados para lo cual propondrá la inclusión de las modificaciones aprobadas en el Plan de Ordenamiento Territorial.”.

Siendo así, en razón de la materia sobre la que versa el proyecto de ordenanza, el proyecto de ordenanza debe tramitarse en el seno de la Comisión de Ordenamiento Territorial, del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

4. Publicación

Finalmente, me permito comunicar que el proyecto en referencia se encontrará disponible para consulta pública en el portal "Concejo Abierto de Quito", gobiernoabierto.quito.gob.ec, Sección Transparencia, Concejo Abierto, Normativa, con el fin de que la ciudadanía pueda dar seguimiento al mismo, y de ser el caso, ejerzan el derecho a acreditarse a la silla vacía, previo al cumplimiento de los requisitos legales correspondientes.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Memorando Nro. GADDMQ-SGCM-2023-1113-M

Quito, D.M., 28 de noviembre de 2023

Documento firmado electrónicamente

Dra. Libia Fernanda Rivas Ordóñez

SECRETARIA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Referencias:

- GADDMQ-PM-2023-4328-M

Anexos:

- gaddmq-am-2023-1905-of.pdf
- GADDMQ-SGCM-2023-4765-O.pdf
- ordenanza_metropolitana_que_establece_el_procedimiento_para_la_regularizaci3n-em_171123.docx
- INFORME JURÍDICO NO VINCULANTE 008-2023 (1) ASENTAMIENTOS HUMANOS-signed.pdf
- GADDMQ-PM-2023-4328-M.pdf

Copia:

Pabel Muñoz López
Alcalde Metropolitano
ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Srta. Marisela Caleño Quinte
Secretaria de Comisión
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Sr. Ing. Marco David Loaiza Ochoa
Servidor Municipal 8
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Sr. Abg. Diego Jose Ruiz Naranjo
Asesor de Despacho
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: DIEGO JOSE RUIZ NARANJO	djm	SGCM	2023-11-27	
Revisado por: DIEGO JOSE RUIZ NARANJO	djm	SGCM	2023-11-27	
Aprobado por: Libia Fernanda Rivas Ordóñez	lr	SGCM	2023-11-28	



Firmado electrónicamente por:
LIBIA FERNANDA
RIVAS ORDONEZ



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-4765-O

Quito, D.M., 17 de noviembre de 2023

Asunto: PROYECTO DE ORDENANZA METROPOLITANA QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA REGULARIZACIÓN Y TITULARIZACIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS INGRESADOS ANTES DE LA VIGENCIA DEL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO

Señor Doctor
Fausto Andrés Segovia Salcedo
Procurador Metropolitano
PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Me permito poner en su conocimiento el oficio No. GADDMQ-AM-2023-1905-OF, de 17 de noviembre de 2023, suscrito por el señor Alcalde Pabel Muñoz López, el cual contiene el proyecto de "ORDENANZA METROPOLITANA QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA REGULARIZACIÓN Y TITULARIZACIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS INGRESADOS ANTES DE LA VIGENCIA DEL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO".

Particular que informo con el fin de que se dé cumplimiento al artículo 67.57 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dra. Libia Fernanda Rivas Ordóñez
SECRETARIA GENERAL
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Referencias:
- GADDMQ-AM-2023-1905-OF

Anexos:
-
ORDENANZA_METROPOLITANA_QUE_ESTABLECE_EL_PROCEDIMIENTO_PARA_LA_REGULARIZACION-EM_171123.docx
-
ORDENANZA_METROPOLITANA_QUE_ESTABLECE_EL_PROCEDIMIENTO_PARA_LA_REGULARIZACION-EM_171123.pdf
- GADDMQ-AM-2023-1905-OF.pdf



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-4765-O

Quito, D.M., 17 de noviembre de 2023

Copia:

Pabel Muñoz López
Alcalde Metropolitano
ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Abogado
Diego Jose Ruiz Naranjo
Asesor de Despacho
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: DIEGO JOSE RUIZ NARANJO	djrn	SGCM	2023-11-17	
Revisado por: DIEGO JOSE RUIZ NARANJO	djrn	SGCM	2023-11-17	
Aprobado por: Libia Fernanda Rivas Ordóñez	lr	SGCM	2023-11-17	



Firmado electrónicamente por:
LIBIA FERNANDA
RIVAS ORDONEZ



Memorando Nro. GADDMQ-PM-2023-4328-M

Quito, D.M., 24 de noviembre de 2023

PARA: Sra. Dra. Libia Fernanda Rivas Ordóñez
Secretaría General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

ASUNTO: Contestación al oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-4765-O relacionado con el proyecto de "ORDENANZA METROPOLITANA QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA REGULARIZACIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS" Exp. PM Nro. 2023-02666

De mi consideración:

En atención al oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-4765-O de 17 de noviembre de 2023, adjunto remito a usted el Informe Jurídico No Vinculante Nro. 007-2023 del proyecto "ORDENANZA METROPOLITANA QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA REGULARIZACIÓN Y TITULARIZACIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS INGRESADOS ANTES DE LA VIGENCIA DEL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO" presentado por el señor Alcalde Metropolitano, Pabel Muñoz López, mediante oficio Nro. GADDMQ-AM-2023-1905-OF, de 17 de noviembre de 2023.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Srta. Abg. Ana Sofía Reyna Gallegos
SUBPROCURADORA DE ASESORÍA DE USO Y OCUPACIÓN DE SUELO
PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO - SUBPROCURADURÍA DE ASESORÍA DE USO Y OCUPACIÓN DEL SUELO

Referencias:

- GADDMQ-SGCM-2023-4765-O

Anexos:

- gaddmq-am-2023-1905-of.pdf
- GADDMQ-SGCM-2023-4765-O.pdf
- ordenanza_metropolitana_que_establece_el_procedimiento_para_la_regularizaci0n-em_171123.docx
- INFORME JURÍDICO NO VINCULANTE 008-2023 (1) ASENTAMIENTOS HUMANOS-signed.pdf

Copia:

Pabel Muñoz López
Alcalde Metropolitano
ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Sr. Dr. Fausto Andrés Segovia Salcedo
Procurador Metropolitano
PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



Memorando Nro. GADDMQ-PM-2023-4328-M

Quito, D.M., 24 de noviembre de 2023

Sr. Dr. Juan Diego Jácome Ordoñez

Funcionario Directivo 5

PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Sr. Dr. Edison Xavier Yopez Vinueza

Servidor Municipal 11

**PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO -
SUBPROCURADURÍA DE ASESORÍA DE USO Y OCUPACIÓN DEL SUELO**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Edison Xavier Yopez Vinueza	exyv	PM-SUE	2023-11-22	
Aprobado por: Ana Sofía Reyna Gallegos	ar	PM-SUE	2023-11-24	



Firmado electrónicamente por:

**ANA SOFIA
REYNA**





INFORME JURÍDICO NO VINCULANTE

Nro.- 008-2023

Quito, D.M., 24 de noviembre de 2023

Proponente: Señor Pabel Muñoz López en calidad de Alcalde Metropolitano.

Nombre del Proyecto: “ORDENANZA METROPOLITANA QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA REGULARIZACIÓN Y TITULARIZACIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS INGRESADOS ANTES DE LA VIGENCIA DEL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO”.

I. ANTECEDENTES Y OBJETIVO DEL INFORME

1.1. Con oficio Nro. GADDMQ-AM-2023-1905-OF, de 17 de noviembre de 2023, el señor Alcalde Metropolitano remitió a la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, el proyecto de “ORDENANZA METROPOLITANA QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA REGULARIZACIÓN Y TITULARIZACIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS INGRESADOS ANTES DE LA VIGENCIA DEL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO”.

1.2. Mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-4765-O de 17 de noviembre de 2023, la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito solicitó a esta Procuraduría Metropolitana se proceda a dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 67.57 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito (Código Municipal), previo a la calificación del proyecto de ordenanza.

1.3. Con estos antecedentes, el objetivo de este “Informe Jurídico No Vinculante” es realizar el análisis de viabilidad jurídica del proyecto de ordenanza referido.

II. COMPETENCIA

La Subprocuraduría de Asesoría de Uso y Ocupación de Suelo es competente para emitir este Informe Jurídico No Vinculante, dentro del procedimiento previsto en el artículo 67.57 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito (Código Municipal), en función de la Resolución No. ADMQ 004-2023 de 15 de mayo de 2023 del Alcalde Metropolitano; y, la delegación otorgada por el señor Procurador Metropolitano conforme oficio Nro. 010/FAS de 01 de septiembre de 2023, en concordancia con lo establecido en los artículos 49 y 69 numeral 1 del Código Orgánico Administrativo, además del artículo 11 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito.

III. ELEMENTOS DEL PROYECTO DE ORDENANZA

El artículo 67.55 del Código Municipal señala como requisitos de los proyectos de ordenanzas: (i) exposición de motivos; (ii) considerandos; (iii) articulado correspondiente; (iv)



disposiciones generales, transitorias, reformatorias y derogatorias, según el caso lo amerite y deberán referirse (v) a una sola materia.

En este sentido, de la revisión del proyecto de “ORDENANZA METROPOLITANA QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA REGULARIZACIÓN Y TITULARIZACIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS INGRESADOS ANTES DE LA VIGENCIA DEL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO”, se puede observar lo siguiente:

3.1. En la “exposición de motivos” el proyecto aborda la situación del proceso de regularización de los asentamientos humanos de hecho que “(...) Quito ha acumulado una gran cantidad de barrios y asentamientos humanos no regularizados, muchos de los cuales no han tenido ninguna perspectiva de solución porque no ha existido la voluntad política de abordar el tema de manera consolidada, ni se ha disminuido la increíble cantidad pasos y trámites solicitados.

Es así que un trámite ordinario de regularización de asentamientos humanos toma hoy más de 550 días y el trámite de titularización suma la misma cantidad de tiempo. Hablamos de 3 años en ambos trámites. A ello deberíamos sumar el establecimiento de una hipoteca que busca “asegurar” que las personas que son parte del asentamiento generen para sí la obra pública necesaria”.

En virtud del análisis mencionado se plantea el proyecto de ordenanza “(...) con la finalidad de facilitar los procesos de regularización y titularización de predios en los asentamientos humanos de hecho y consolidados. Busca, sobre todo, que el proceso sea simple, ágil y transparente.

También busca el fortalecimiento de las capacidades técnicas de los servidores públicos municipales encargados de dichos procesos, respecto al nivel de conocimiento, acceso a herramientas tecnológicas, agilidad en la atención y cercanía con la ciudadanía”.

3.2. Los “considerandos” del proyecto delimitan las competencias de este Distrito Metropolitano, así como del órgano legislativo del GAD DMQ para planificar el desarrollo cantonal con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural en el Distrito.

3.3. El proyecto presenta un (1) artículo único estructurado en veinte (20) artículos distribuidos en un (1) párrafo; y, siete (7) sub párrafos bajo el siguiente detalle:

3.3.1. Párrafo VI “PROCEDIMIENTO PARA LA REGULARIZACIÓN Y TITULARIZACIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS INGRESADOS ANTES DE LA VIGENCIA DEL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO”, con los siguientes sub párrafos:

3.3.1.1. Sub Párrafo I “DE LOS GRUPOS PARA LA REGULARIZACIÓN”.

3.3.1.2. Sub Párrafo II “DEL PROCESO INTEGRAL DE REGULARIZACIÓN Y TITULARIZACIÓN”.

3.3.1.3. Sub Párrafo III “DE LA REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS”.



3.3.1.4. Sub Parágrafo IV “PRECALIFICACIÓN”.

3.3.1.5. Sub Parágrafo V “PROCESO DE HABILITACIÓN DEL SUELO”.

3.3.1.6. Sub Parágrafo VI “DEL PROCESO DE TITULARIZACIÓN”.

3.3.1.7. Sub Parágrafo VII “DEL DESARROLLO DE LAS OBRAS”.

3.4. El proyecto contiene: (i) seis (6) Disposiciones Generales; (ii) tres (3) Disposiciones Transitorias; y, (iii) una (1) Disposición Final.

3.5. El proyecto pretende establecer un procedimiento ágil y específico para la regularización y titularización de los asentamientos humanos de hecho y consolidados que se encuentran en el Distrito Metropolitano de Quito identificados o ingresados hasta el 11 de noviembre de 2022 (fecha de publicación en el Registro Oficial N° 602 de la Ordenanza Metropolitana N° 044-2022 que contiene el Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito).

IV. ANÁLISIS JURÍDICO

4.1 Concordancia con la Constitución de la República, Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

4.1.1. Acorde a lo establecido en los artículos 253, 254, y 266 de la Constitución de la República del Ecuador, los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley y que regule el sistema nacional de competencias.

4.1.2. De conformidad con el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: “(...) 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón”.

4.1.3. De igual forma, el Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización en la letra b) del artículo 55, letra c) del artículo 84, y letra a) del artículo 87 establecen las competencias y funciones de los gobierno autónomo descentralizado municipal y las atribuciones del Concejo Metropolitano para la expedición y aprobación de ordenanzas metropolitanas, lo que es concordante con el artículo 322 del mismo cuerpo legal, el cual señala: “Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros. Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados



con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos (...)”.

4.1.4. El artículo 486 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización establece la potestad de partición administrativa cuando se requiera regularizar y legalizar asentamientos humanos consolidados de interés social ubicados en su circunscripción territorial en predios que se encuentren proindiviso, para lo cual, la o el alcalde, a través de los órganos administrativos de la municipalidad, de oficio o a petición de parte, estará facultado para ejercer la partición administrativa.

4.1.5. El proyecto de ordenanza se enmarca en las competencias exclusivas de los gobiernos municipales, dentro de las cuales, en la Constitución de la República en los números 1 y 2 del artículo 264.

4.1.6. En ese sentido, el proyecto remitido por el proponente plantea un procedimiento ágil y específico para la regularización y titularización de los asentamientos humanos de hecho y consolidados que se encuentran en el Distrito Metropolitano de Quito identificados o ingresados hasta el 11 de noviembre de 2022.

4.1.8. De acuerdo con las normas precedentes se determina que la planificación del desarrollo cantonal con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural en el Distrito constituye una competencia exclusiva de carácter constitucional asignada a los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos o municipales; y, que el régimen para establecer el procedimiento para la regularización de los asentamientos humanos de hecho y consolidados corresponde al Concejo Metropolitano mediante ordenanza.

4.2. Normas legales vigentes que serían incompatibles, que se verían afectadas o deberían derogarse o reformarse con la aprobación de la norma propuesta.

4.2.1. El artículo 67.50 del Código Municipal dispone que el Concejo Metropolitano de Quito podrá expedir como ordenanzas normas de carácter general que serán -salvo excepciones- necesariamente reformatorias de este Código, ya por modificar sus disposiciones, o ya por agregarle otras nuevas, las cuales se denominarán ordenanzas metropolitanas.

4.2.2. El proyecto de ordenanza remitido reformaría el Código Municipal para incluir un Parágrafo (VI) dentro del Libro IV.1 DEL USO DEL SUELO, Título I DEL RÉGIMEN ADMINISTRATIVO DEL SUELO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, Capítulo VI DE LA GESTIÓN DEL SUELO, SECCIÓN I.

V. PRONUNCIAMIENTO

5.1. Con base en los fundamentos expuestos, la Procuraduría Metropolitana concluye que de acuerdo con lo manifestado en la letra a) del artículo 87 del COOTAD, en concordancia con los



artículos 67.48, 67.49 y 67.50 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, le corresponde al Concejo Metropolitano de Quito debatir la “ORDENANZA METROPOLITANA QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA REGULARIZACIÓN Y TITULARIZACIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS INGRESADOS ANTES DE LA VIGENCIA DEL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO”.

5.2. De igual manera, en función de la propuesta normativa remitida se concluye que ésta se encuentra dentro del régimen de competencias del Distrito Metropolitano, y observa las disposiciones previstas en el ordenamiento jurídico para lo cual, esta Procuraduría emite viabilidad jurídica no vinculante, y lo remite para continuar con el procedimiento parlamentario previsto en el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía Descentralización y en los artículos 67.57 y siguientes del Código Municipal.

Este informe no se refiere a aspectos técnicos contenidos en el proyecto de Ordenanza analizado.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
ANA SOFIA REYNA

Ana Sofía Reyna Gallegos

SUBPROCURADORA DE ASESORÍA DE USO Y OCUPACIÓN DE SUELO PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO - SUBPROCURADURÍA DE ASESORÍA DE USO Y OCUPACIÓN DEL SUELO